

**Expediente n.º: 6635/2021**

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Subvención nominativa Parroquia San Pedro Apóstol (CARITAS PARROQUIAL MASSANASSA)

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la presentación de la solicitud de subvenciones para asociaciones a través del registro general de entrada n.º 2021-E-RC-5340, solicitando subvención dirigida al desarrollo de acciones caritativas y sociales de la iglesia para personas sin recursos, mediante convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Massanassa.

Visto el informe técnico emitido por la jefatura de educación, de fecha de 15 de diciembre de 2021, informando favorablemente de la concesión de la subvención nominativa, con el fin de financiar el proyecto presentado.

Visto el informe de intervención de fecha de 20 de diciembre de 2021, indicando la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente a la naturaleza del gasto.

Interesando la concesión de una subvención nominativa para financiar el desarrollo del mencionado proyecto de 2021.

Considerando de aplicación los razonamientos siguientes: La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su art. 25 señala que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover cualquier clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Uno de los modos de llevar a cabo el mencionado mandato legal es el apoyo a entidades en la realización de actividades que suponen un beneficio social por medio de la concesión de subvenciones públicas.

El artículo 22 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, prevé como supuesto de concesión directa de subvenciones el previsto nominativamente en los presupuestos municipales, en conformidad con el que establecen los convenios y en la normativa reguladora de las mismas. La entidad está inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones.

El Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Massanassa para el ejercicio 2021, contiene la previsión del otorgamiento de una subvención a su favor por un importe de 10.000 euros, con el fin de atender a la necesidad presentada, por haberse estimado la misma merecedora de este excepcional tratamiento.

La documentación aportada por la entidad es suficiente para acreditar los requisitos para ser beneficiaria de la subvención y el proyecto comporta el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública perteneciente al ámbito competencial del municipio.



Atendiendo a que el Alcalde es el órgano competente para la aprobación del expediente, conforme a lo establecido en el régimen de competencias establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Proceder a la concesión de la subvención municipal nominativa de 10.000€ a la entidad R4600620A CARITAS PARROQUIAL DE MASSANASSA, con el fin de financiar el proyecto presentado, y a la aprobación y disposición del gasto por dicho importe con cargo a la partida presupuestaria 23101-480 SUBV. CARITAS MASSANASSA.

**SEGUNDO.-** La obligaciones del beneficiario así como el régimen de justificación, y pago de esta ayuda se regirán por lo establecido para ambas partes, en la ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de subvenciones, y en el real decreto 887/2006 de 21 de Julio, por el que se aprueba el reglamento de la citada ley, así como de conformidad con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Massanassa

**TERCERO.-** Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

